

SUPER NOTA

NOMBRE DEL ALUMNO: CYNTIA MICHELLE ESPON VELAZQUEZ. NOMBRE DE LA MATERIA: BIENES Y SUCESIONES.

NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD 3.

NOMBRE DEL PROFESOR: LUIS

EDUARDO LÓPEZ MORALES.

PARCIAL: 3°

NOMBRE DE LA CARRERA:

DERECHO.

CUATRIMESTRE: 3°

DEL DERECHO SUCESORIO

8105 FUNDAMEN



¿QUÉ ES EL DERECHO SUCESORIO?

- a) Conjunto de principios y normas jurídicas perteneci<mark>e</mark>ntes al derecho civil, que regula la liquidación del patrimonio del difunto y la transmisión de sus bienes y derechos, que no se extinguen con su muerte.
- b) Es <mark>un de</mark>recho de indole patrimonial que una persona tiene sobre los bienes de otra por la muerte de esta, ya sea por ley, testamento o ambos.













1. Titularidad del patrimonio del difunto: con la muerte del titular de la herencia, los bienes no se extinguen sino que únicamente su titularidad.





- 2. Libre testamentifacción: responde a la absoluta libertad testador decidir y seguir la forma de transmisión de su patrimonio para después de la muerte.
- 3. Beneficio de inventario: significa que los herederos que aceptan la herencia aceptan para responder sobre las deudas de la misma, solo hasta donde acance el cauda hereditario.
- 4. Se<mark>paraci</mark>ón d<mark>e</mark> pat<mark>r</mark>imonios: es el derecho que tiene todo acreedor del heredero la formación de un inventario y separación de 2 patrimonios.







5. Conmoriencia: Artículo 1274- si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios parecieren en el mismo desastre o en el mismo día, sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quienes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado. Alude a la muerte simultanea; esto es cuando el autor de la herencia y de sus herederos o legatarios, y no se determina quien falleció antes.